



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVII - Miércoles 14 de Mayo de 2003 - EXTRAORDINARIO Número 7

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.Camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### **Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Contratación)**

10.- Decreto de Presidencia n.º 211 relativo a rectificación de plazo para presentación de plicas del concurso público de gestión de abonados y lectura de contadores de suministro de agua de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### **Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Secretaría Técnica del Área de Economía)**

11.- Exposición pública del reglamento de bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de acuicultura en la Ciudad de Melilla para el período 2003-2006, de intervención del IFOP.

12.- Exposición pública del reglamento sobre la regulación de la actividad artesana.

#### **Consejería de Recursos Humanos**

13.- Notificación relativa a remisión de expediente administrativa n.º 14/03 a instancia de D. Francisco Alfaya Góngora.

#### **Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)**

14.- Notificación relativa a remisión de expediente administrativo n.º 982/2002 sobre reclamación por responsabilidad patrimonial.

15.- Notificación a D.ª Drifa Hamido Mohatar propietaria del inmueble sito en la Calle Padre Lerchundi N.º 49.

16.- Notificación a D. Isaac Belilty Aserraf propietario del inmueble sito en la Calle Teruel N.º 60.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,**  
**HACIENDA Y PATRIMONIO**  
**CONTRATACIÓN**  
**ANUNCIO**

**10.-** El Excmo. Sr. Presidente, por DECRETO registrado al Núm.216 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES, de fecha 13 de mayo de 2003, dispone lo siguiente:

Debido a que la festividad de Santa Rita, se traslada del día 22 al 19 de mayo de 2003, y que el citado 19 de mayo finalizaba el plazo de presentación de plicas para el Concurso Público, convocado para la contratación del servicio de "GESTIÓN DE ABONADOS Y LECTURA DE CONTADORES DE SUMINISTRO DE AGUA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", se hace saber que el plazo del citado concurso finaliza el día 20 de mayo de 2003, a las 14:00 horas.

Melilla, 14 de Mayo de 2003.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,**  
**HACIENDA Y PATRIMONIO**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DEL ÁREA**  
**DE ECONOMÍA**  
**A N U N C I O**

**11.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio por Orden registrada al número 1.350, de fecha 13 de mayo de 2003, ha tenido a bien en ordenar lo siguiente:

"Aprobada inicialmente por el Pleno de la Excelentísima Asamblea de Melilla, en sesión ordinaria de 5 de mayo de 2003, el REGLAMENTO DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE DETERMINADAS AYUDAS EN MATERIA DE ACUICULTURA EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL PERÍODO 2003-2006, DE INTERVENCIÓN DEL IFOP, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, VENGO EN ORDENAR la exposición al público de lo acordado para información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, quedando la citada ordenanza expuesta en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

Melilla, 13 de Mayo de 2003.

El Secretario Técnico del Área Económica.  
Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,**  
**HACIENDA Y PATRIMONIO**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DEL ÁREA**  
**DE ECONOMÍA**  
**A N U N C I O**

**12.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio por Orden registrada al número 1349, de fecha 13 de mayo de 2003, ha tenido a bien en ordenar lo siguiente:

"Aprobada inicialmente por el Pleno de la Excelentísima Asamblea de Melilla, en sesión ordinaria de 5 de mayo de 2003, el REGLAMENTO SOBRE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, VENGO EN ORDENAR la exposición al público de lo acordado para información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, quedando la citada ordenanza expuesta en el Tablón de Anuncios de esta Consejería."

Melilla, 13 de Mayo de 2003.

El Secretario Técnico del Área Económica.  
Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

**CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

**13.-** El Juzgado de lo Contencioso Administrativo numero 1 de Melilla en escrito de fecha 15 de Abril de dos mil tres, con entrada en la Secretaría Técnica de Recursos Humanos el 7 de mayo de 2003 número de Registro de entrada 3818, comunica lo siguiente:

"Por haberlo así acordado en resolución de fecha 15/04/03 dictada en el P.A. número 14/03, seguido a instancia de D. FRANCISCO ALFAYA GÓNGORA, representado por la Letrada D.ª M.ª Paz Ojeda Jiménez, contra la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, dirijo a V. el presente a fin de que con QUINCE DIAS de antelación al señalado para la vista, que se celebrará el próximo día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2003 A LAS DIEZ Y QUINCE HORAS DE SU MAÑANA, sea remitido a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente en el que se incluya la solicitud original efectuada por el Director General de Cultura, D. José Criado de la necesidad de efectuar convocatoria para un Técnico en Biblioteca, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en que obrase el mismo.

Sírvase notificar la resolución por la que se acuerde ramitar el expediente, a cuantos aparezcan como interesados en él, citándoles para el acto de la vista que tendrá lugar el próximo día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2003 A LAS DIEZ Y QUINCE HORAS DE SU MAÑANA para que puedan personarse en legal forma como demandados, si lo estimasen conveniente.

Solicito acuse de recibo de la presente documentación."

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley- 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre). Se procede a emplazar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME y Tablón de Edictos significando que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 13 de Mayo de 2003.

El Secretario Técnico de Recursos Humanos,  
Acctal. Jose Juan Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**14.- Expediente Administrativo: RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN SUFRIDO POR D. JOSÉ M.ª NOCEDAL CALVACHE EL DIA 19 DE JUNIO DE 2000.**

Interesado: Ana Isabel Santos Jiménez, Cristina Necedal Santos, Patricia Necedal Santos y José María Necedal Santos.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Recurso Contencioso-Administrativo núm. 982/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso - Administrativo, de fecha 9 de Abril de 2003 cuyo contenido es el siguiente:

**ACTUACIÓN RECURRIDA: C. OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DENEGACIÓN PRESUNTA DE RECLAMACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

**INTERESANDO REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**

**Y**

**ORDENANDO EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS**

**REMISIÓN EXPEDIENTE**

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

**NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE**

1.- **PLAZO:** VEINTE DIAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro de ese órgano ( artículo 48.3 LJCA).

2.- **ACUSE DE RECIBO:** Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general ( artículo 48.3 LJCA) Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

3.- **FORMA DE REMISIÓN:**

Expediente original o por copia autenticada.

Completo

Foliado.

Con índice de documentos ( artículo 48.4 LJCA).

4.- **CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL:** Ese órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido ( artículo 48.4 LJCA).

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquélla ( artículo 38.1 LJCA).

#### EMPLAZAMIENTOS

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DIAS ( artículo 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común ( artículo 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.- Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen ( artículo 49.2 LJCA).

#### INFORMACIÓN FINAL

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente ( artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente ( artículo 50.2 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ( Ley 29/98, de 13 de Julio ) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/92, de 26 de noviembre ), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Melilla, 9 de Mayo de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

15.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.ª DRIFA HAMIDO MOHATAR propietaria del inmueble sito en la calle PADRE LERCHUNDI N° 49 , con resultado infructuoso y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden de fecha 09-04-2003, registrado al núm. 583 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el número 49 de la calle PADRE LERCHUNDI fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87.

Y considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del Decreto de 23 de Noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la Gobernación (B.O.E. n° 345, de 10 de Diciembre) y R.D. 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U. (B.O.E. n° 108, de 5 de mayo), siendo responsable el expedientado y competente para el conocimiento de la materia la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, en virtud de R. D. 1413/96, de 4 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Urbanismo, y de acuerdo con el art. 84 de la Ley citada VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º- Se ordene a D. DRIFA HAMIDA MOHATAR, propietario/administrador del inmueble sito en el

núm 49 de la calle PADRE LERCHUNDI, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras ( y con intervención de técnico competente), de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- Demolición y reconstrucción de galerías (cubierta y descubierta ) en patio.
- Refuerzo de viguetas de forjado de primer nivel en apoyo sobre el muro al fondo del local L1.
- Reparación parcial de la impermeabilización de la cubierta.
- Solado de la vivienda V3
- Colocación de falsos techos en viviendas de 2.ª planta.
- Reposición de la instalación eléctrica en dichas viviendas.
- Demolición y reconstrucción de la baranda de escalera.
- Enfoscados en zonas deterioradas del patio y cuarto del fondo del local L2
- Pinturas en pasillo de acceso, patio, locales y viviendas de 2.ª planta.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Así mismo advertirle de la facultad que el art. 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por si las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito. Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E num. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996 ) y art. 114 y ss. de la Ley 30 /92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 13 de Mayo de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO**

**16.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Isaac Belilty Aserraf, propietario del inmueble sito en la calle TERUEL N° 60, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“ El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 28-3-03 ha dispuesto lo que sigue:

“A la vista del informe de inspección de los servicios técnicos realizado el 26-03-03, en el inmueble sito en TERUEL 60, VENGO EN DISPONER:

**PRIMERO.-** Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle TERUEL 60, que consisten en:

Previa solicitud de licencia de obra (y bajo la dirección de técnico competente cuando proceda), deba proceder a

· Tapiado de las puertas, picado, enfoscado y pintado en fachada.

**SEGUNDO.-** Se comuniquen a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente.

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver produciendo los siguientes efectos.

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconacimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o en general de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenara el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la citada Ley, se conceda al interesado D. ISAAC BELILTY ASERRAF, Un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondra de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser exeminado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y, en su caso formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaido de su derecho a este tramite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Melilla 13 de Mayo de 2003.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

